



Fundación **ANAR**

Ayuda a Niños y Adolescentes en riesgo

INFORME ANUAL 2016

TELÉFONO ANAR CASOS DE
MENORES DE EDAD DESAPARECIDOS

Cofinanciada por el
Programa Daphne de
la Unión Europea



INFORME ANUAL 2016

TELÉFONO ANAR PARA CASOS DE MENORES DE EDAD DESAPARECIDOS

ÍNDICE

1. FUNDACIÓN ANAR	3
2. TELÉFONO ANAR PARA CASOS DE NIÑOS DESAPARECIDOS	4
3. LLAMADAS ATENDIDAS	6
4. PROCEDENCIA DE LAS LLAMADAS ATENDIDAS EN EL TELÉFONO ANAR POR DESAPARICIÓN DE UN MENOR DE EDAD, DURANTE EL 2016	7
5. CASOS DE MENORES DESAPARECIDOS O EN RIESGO DE DESAPARICIÓN ATENDIDOS EN EL TELÉFONO ANAR EN 2016: MOTIVOS DE CONSULTA	8
6. LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL	10
6.1 HORA DE LAS LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL	10
6.2 DURACIÓN DE LAS LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL	11
6.3 URGENCIA DETECTADA EN LAS LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL	11
6.4 ORIENTACIÓN FACILITADA EN LAS LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL	12
6.5 DEPARTAMENTO JURÍDICO	12
6.6. DEPARTAMENTO SOCIAL	15
7. EDAD Y GÉNERO DEL MENOR DE EDAD DESAPARECIDO	17
7.1 EDAD DEL MENOR DE EDAD DESAPARECIDO	17
7.2 SEXO DEL MENOR DE EDAD DESAPARECIDO	17
8. NACIONALIDAD DEL MENOR	18
9. VARIABLES FAMILIARES	19
9.1 ¿CON QUIÉN VIVE EL MENOR?	19
9.2 RELACIÓN/PARENTESCO DEL ADULTO LLAMANTE	20
10. CONOCIMIENTO DEL TELÉFONO	21
11. CASOS POR COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA 2016	22
12. CONCLUSIONES	23
13. PETICIONES Y RECOMENDACIONES DE ANAR PARA LUCHAR CONTRA LA DESAPARICIÓN DE LOS MENORES DE EDAD	28

1. FUNDACIÓN ANAR

La Fundación ANAR (ayuda a niños y adolescentes en riesgo) es una organización sin ánimo de lucro, cuyos orígenes se remontan a 1970, y se dedica a la promoción y defensa de los derechos de los niños y adolescentes en situación de riesgo y desamparo, mediante el desarrollo de proyectos tanto en España como en Latinoamérica, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Desde sus comienzos, la Fundación trabaja con los **Hogares ANAR**, casas de acogida para niños y adolescentes carentes de un ambiente familiar adecuado.

En 1994 pone en marcha el **Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo**, línea gratuita y confidencial que opera en todo el territorio nacional las 24 horas del día y durante todo el año. Este teléfono ofrece de forma inmediata ayuda psicológica, social y jurídica a menores de edad con problemas o en situación de riesgo.

También desde 1994 está operativo el **Teléfono ANAR del Adulto y la Familia**, servicio de atención dirigido a adultos que necesitan orientación en temas relacionados con menores de edad.

Desde 2010 funciona el Teléfono ANAR para casos de **Niños Desaparecidos (116 000)**, número único armonizado de la Unión Europea, que ofrece apoyo emocional a las familias durante las 24 horas, asesoramiento jurídico y social, ayuda a las denuncias y conexión inmediata con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como con la red de todos los 116000 de Europa.

El **Email ANAR**, operativo desde 2007, es otro canal de comunicación para prestar asistencia a menores de edad, así como a adultos y profesores al que se accede a través de www.anar.org.

En 2015 se pone también en marcha el proyecto piloto del **Chat ANAR**, el nuevo canal a través del cual los niños, niñas y adolescentes pueden plantear dudas o problemas y recibir orientación.

La Fundación, a través de la Base de Datos de los Teléfonos y demás programas de ayuda de ANAR, realiza importantes, prestigiosos y reconocidos **Informes y Estudios** sobre la situación de niños y adolescentes en España.

ANAR también está presente en **colegios e institutos**, en los que realiza acciones formativas con alumnos, profesores y padres. El **proyecto “Buentrato”** ha sido reconocido por UNICEF como ejemplo de Buenas Prácticas en la participación infantil a favor de la prevención de la violencia contra la infancia.

Con la misma filosofía que en España, la Fundación ANAR –miembro fundador de la **Child Helpline International-** ha consolidado su presencia en Latinoamérica, impulsando la apertura de Hogares de Acogida y el Teléfono ANAR. En la actualidad, ANAR está establecida en Perú, Colombia, México y Chile.

2. TELÉFONO ANAR 116000 PARA CASOS DE NIÑOS DESAPARECIDOS

El servicio global que ofrece el Teléfono ANAR se complementa con la apertura en nuestro país del número **116000 "Línea Directa para casos de Niños Desaparecidos"** servicio armonizado de interés social de la Unión Europea. La Fundación ANAR es identificada como entidad prestadora del servicio 116 000 "Línea Directa para casos de niños desaparecidos" para todo el territorio del Estado, por la Resolución del 31 de Marzo de 2010 de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, según se publica en BOE, el 23 de abril de 2010.

Por medio de este servicio el equipo de psicólogos, trabajadores sociales y abogados de la Fundación ANAR atienden todas aquellas llamadas que tengan como denominador común la desaparición de un menor de edad (fugas, raptos, secuestros, pérdidas...). **El propósito fundamental** del Teléfono ANAR 116000 es ayudar a los niños/as y adolescentes y a sus familiares proporcionándoles orientación, apoyo y acompañamiento en los casos de desaparición de un menor. **Sus principales funciones son:**

1. **Ayuda a la denuncia y conexión inmediata con las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Autonómicas:** Ante la desaparición de un menor de edad es necesario recabar con la mayor inmediatez posible la ayuda de las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad.
2. **Presta apoyo psicológico y emocional a los niños/as y adolescentes desaparecidos y a sus familias.** El equipo de psicólogos de la Fundación ANAR realiza una evaluación y proporciona una orientación psicológica especializada.
3. **Ofrece asesoramiento jurídico y social a las familias.**
4. Los abogados y trabajadores sociales y de la Fundación ANAR proporcionan a las familias orientación sobre los procedimientos administrativos y judiciales que deban ponerse en marcha y derivan a los recursos especializados de toda España.
5. **Presta apoyo y colaboración en las investigaciones policiales.** Canaliza también la colaboración ciudadana para la resolución de los casos de niños/as y adolescentes desaparecidos.
6. **Promueve la cooperación internacional** pues trabaja en Red con las entidades de la Federación Europea de Niños Desaparecidos y Explotados Sexualmente, dado el aumento del número de casos en los que los menores de edad desaparecidos cambian de país.

Las características del servicio 116000 son las siguientes:

1. Servicio de orientación Telefónica dirigido tanto a menores como a adultos.
2. Gratuito.
3. Confidencial.
4. Disponible para toda España.
5. Operativo las 24 horas y todos los días de la semana.
6. Atendido por un equipo multidisciplinar de profesionales (psicólogos, abogados y trabajadores sociales).
7. Con servicio de teletraducción, que permite atender la llamada en diferentes idiomas.
8. En conexión con todas las entidades que en los distintos países de Europa gestionan el servicio 116000.

Desde nuestro servicio 116000, identificamos diversas circunstancias de desaparición en las que se puede ver inmerso un menor de edad y que son susceptibles de intervención por parte del servicio telefónico:

1. **FUGA/NO REINGRESO:** Menor que voluntariamente se va o abandona su casa, la institución donde está acogido o la compañía de las personas que son responsables de su cuidado.
2. **SECUESTRO PARENTAL:** (Nacional o Internacional). Cuando uno o ambos padres, o la persona que ostenta la guarda del menor se lleva al mismo a otro lugar dentro del país, o al extranjero, contra la voluntad del otro progenitor o de la institución que tiene la guarda o tutela del menor.
3. **MENOR EMIGRANTE NO ACOMPAÑADO:** Cuando un menor, nacional de un país con el que no hay acuerdo para el libre movimiento de sus ciudadanos, desaparece de este país, estando en territorio español, separado de sus padres, y careciendo del cuidado de los adultos legalmente responsables.
4. **PÉRDIDA, ACCIDENTE U OTRO TIPO DE DESAPARICIÓN:** En ocasiones, los menores se pierden o extravían (en la playa, recintos feriales...) o sufren accidentes (durante actividades deportivas, accidentes de tráfico...) y no son encontrados de forma inmediata. El motivo de la desaparición no ha sido determinado aún.
5. **SECUESTRO POR UN TERCERO:** Cuando un menor es secuestrado, normalmente con fines ilícitos, por personas diferentes a sus padres o a sus responsables legales (ej.: menores secuestrados víctimas de redes de explotación sexual, tráfico de órganos, asesinatos).

Si quieres obtener más información accede a través de nuestra Web:
www.anar.org/116000

3. LLAMADAS ATENDIDAS

El total de llamadas y correos electrónicos atendidos en el Teléfono ANAR en relación a casos de niños/as desaparecidos en el año 2016, ascienden a 2.211.

De ese total de llamadas y correos electrónicos:

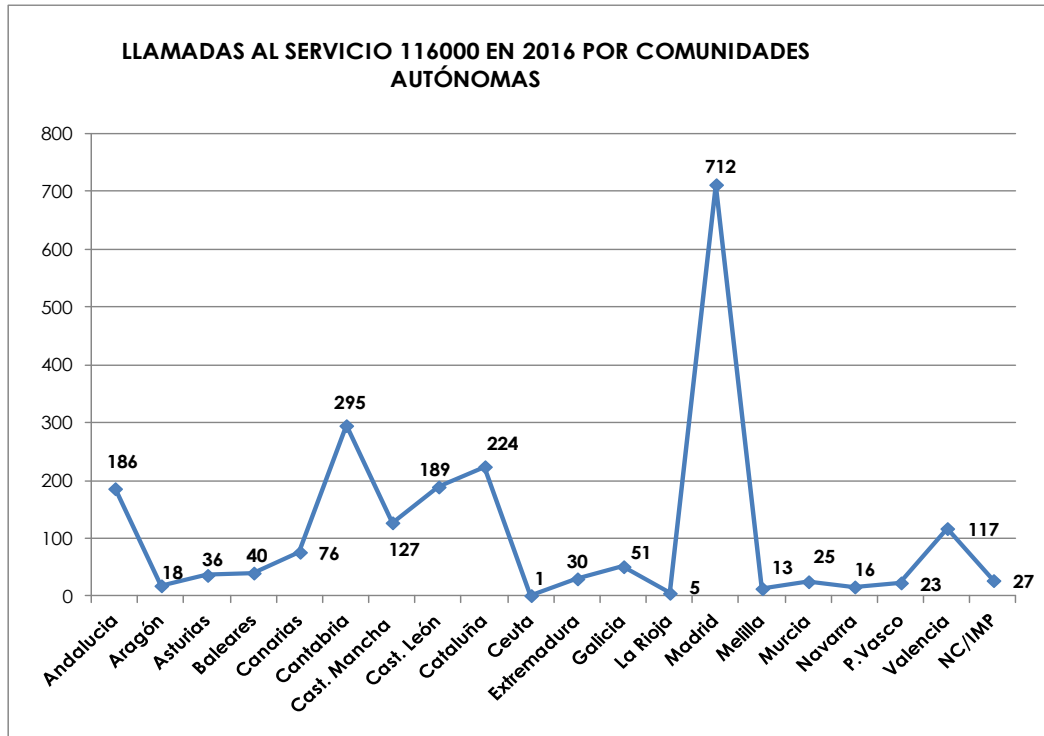
- Por el Teléfono ANAR 116000 para casos de niños desaparecidos, hemos atendido 1.757 llamadas.
- Por el Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes, hemos atendido 277 llamadas.
- Por el Teléfono ANAR del Adulto y la Familia hemos atendido 120 llamadas.
- Por nuestro servicio de EMAIL ANAR hemos atendido 57 correos electrónicos (32 de adulto y 25 de menores de edad).

Muchas de las llamadas atendidas en el Teléfono ANAR, son en realidad primeras aproximaciones de los usuarios (mayores ó menores de edad) al servicio. La atención de estas llamadas es fundamental de cara a garantizar una atención adecuada a los menores. Las llamadas pueden agruparse en **dos grandes categorías:**

1. **Llamadas de Orientación Especial:** Llamadas que requieren por parte de nuestro equipo multidisciplinar de una valoración y orientación psicológica y/o de un asesoramiento jurídico o información de carácter social. En la mayoría de los casos, estas orientaciones conllevan la derivación a un recurso externo (aquél que sea el adecuado para el caso concreto como, por ejemplo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Organismo de Protección del Menor, abogados, Autoridad Central, Embajadas o Consulados, etc.) y, en algún caso, conlleva la intervención por parte de nuestro equipo con las autoridades o entidades correspondientes para colaborar en la búsqueda del menor desaparecido.
 - a. En el año 2016 hemos atendido un total de 659 llamadas de orientación especial por motivo de desaparición de un menor de edad, que por su riqueza y amplio contenido, representan el grueso fundamental del análisis realizado en este informe. **Las 659 llamadas de orientación especial, a su vez, quedan recogidas en 344 casos diferentes.**
2. **Llamadas de Orientación:** Llamadas que requieren, únicamente, de una orientación menos compleja o una atención más genérica como, por ejemplo, para resolver alguna duda o información sobre el servicio, para recibir información puntual sobre algún recurso externo, llamadas de tanteos o aproximaciones al teléfono y silencios. En el año 2016 se han atendido un total de **1.552 llamadas de orientación.**

4. PROCEDENCIA DE LAS LLAMADAS ATENDIDAS EN EL TELÉFONO ANAR POR DESAPARICIÓN DE UN MENOR DE EDAD, DURANTE EL 2016

Como citábamos al principio de este epígrafe, el total de llamadas y correos electrónicos atendidos en el Teléfono ANAR en relación a casos de niños/as desaparecidos o en riesgo de desaparición, en el año 2016, ascienden a 2.211 y su distribución por Comunidades Autónomas es la siguiente:



En primer lugar, debemos señalar que, durante el año 2016, hemos atendido llamadas procedentes de todas las Comunidades Autónomas de España.

La Comunidad Autónoma de la que más llamadas por casos de menores de edad desaparecido hemos recibido es Madrid (712 llamadas, lo que supone un 32,2% del total), seguido de Cantabria (295 llamadas, lo que supone un 13,3%) y de Cataluña (224 llamadas lo que supone un 10,1%).

Por otro lado, en un 1,2% de las llamadas recibidas no hemos podido conocer la Comunidad Autónoma en la que reside el menor por el que nos consultan.

Entendemos que la distribución de las llamadas se encuentra condicionada por diversos factores. Por ejemplo, las campañas de difusión que hayamos podido realizar en este periodo de tiempo y, por ello, el mayor o menor grado de conocimiento del servicio 116000, la mayor o menor densidad en la concentración de la población infantil, etc. Por todo ello, sería erróneo interpretar que las Comunidades Autónomas de las que más llamadas recibimos son aquellas que mayor número de casos por desaparición de niños y adolescentes tienen.

5. CASOS DE MENORES DESAPARECIDOS O EN RIESGO DE DESAPARICIÓN ATENDIDOS EN EL TELÉFONO ANAR EN 2016: MOTIVOS DE CONSULTA

De los 344 casos de menores de edad desaparecidos o en riesgo de desaparición que hemos abordado, durante el año 2016, en el Teléfono ANAR, a través de la atención de las 2.211 llamadas antes citadas, a continuación, citamos los motivos por los que los usuarios han acudido a nuestro servicio:

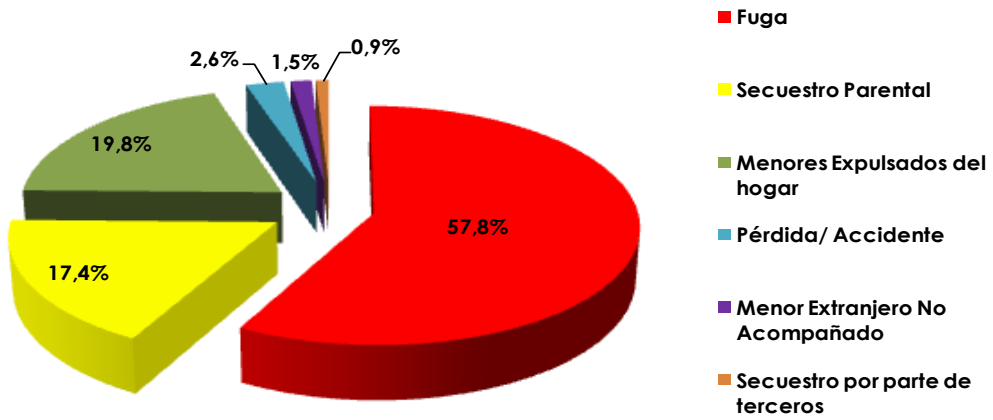
MOTIVO DE CONSULTA	Nº DE CASOS	(%)
FUGA/ IDEACIÓN FUGA	199	57,8
MENORES EXPULSADOS DEL HOGAR	68	19,8
SECUESTRO PARENTAL	60	17,4
PÉRDIDA, ACCIDENTE U OTRO TIPO DE DESAPARICIÓN	9	2,6
MENOR EXTRANJERO NO ACOMPAÑADO	5	1,5
SECUESTRO POR PARTE DE TERCEROS	3	0,9
TOTAL	344	100,0

Considerando el total de casos atendidos en el Teléfono ANAR durante 2016 (344 casos), por desaparición o riesgo de desaparición de un menor de edad, el principal motivo de consulta han sido las fugas de niños/as y adolescentes de su domicilio familiar o centro de residencia (57,8% de los casos), seguido de menores expulsados del hogar (19,8%) y en tercer lugar secuestros parentales (17,4%) tengan o no un componente internacional.

En un 2,6% de los casos el motivo de consulta ha sido por menores de edad perdidos o extraviados accidentalmente. Las situaciones por menores de edad extranjeros no acompañados representan el 1,5% de los casos. Por el último, en un 0,9% el motivo ha sido en relación a casos de secuestros por terceros.

Si comparamos estos resultados con los obtenidos en el año 2015 por desaparición o riesgo de desaparición de un menor de edad observamos que se mantiene la tendencia del año precedente. Las fugas de niños/as y adolescentes continúan siendo el principal motivo de consulta (60,1% en el año 2015). El cambio más significativo se ha producido los casos por menores extranjeros no acompañados que han sufrido un ligero aumento, pasando de un 0,2% en el año 2015 a un 1,5% durante 2016.

MOTIVOS DE CONSULTA EN 2016 (%)



6. LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL

Como se indicó en el apartado 3 de este Informe, las llamadas de orientación especial son aquellas que requieren por parte de nuestro equipo multidisciplinar de una valoración y orientación psicológica y/o de un asesoramiento jurídico o información de carácter social. En la mayoría de los casos, estas orientaciones conllevan la derivación a un recurso externo (aquél que sea el adecuado para el caso concreto como, por ejemplo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Organismo de Protección del Menor, abogados, Autoridad Central, Embajadas o Consulados, etc.) y, en algún caso, conlleva la intervención por parte de nuestro equipo con las autoridades o entidades correspondientes para colaborar en la búsqueda del menor desaparecido.

Cada vez que se produce una llamada de orientación especial, el profesional que la ha atendido procede, al terminar la misma, a abrir un expediente en nuestro sistema informático y a guardar en él una ficha con los datos fundamentales de la llamada y de la orientación que se ha facilitado, para lo que previamente se ha informado de ello al llamante y se le solicita, únicamente, un nombre y la localidad en la que reside. Con ello se consigue que, si esa persona nos vuelve a llamar, el psicólogo-orientador que atiende esa segunda llamada pueda acceder al expediente de esa persona y conocer cuál fue el motivo de su llamada anterior para poder seguir orientándole.

Los datos que se exponen a continuación versan exclusivamente sobre las llamadas de orientación especial.

6.1 HORA DE LAS LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL:

Desde su apertura el pasado 15 de Septiembre de 2010, la Fundación ANAR ofrece el servicio 116000 de forma continua, las 24 horas del día, los siete días de la semana. Los resultados que vamos a mostrar a continuación prueban que los usuarios efectivamente acceden al mismo en cualquier momento del día.

La franja horaria en la que hemos recibido más llamadas en el Teléfono ANAR por posibles casos de menores de edad desaparecidos o en riesgo de desaparición es por la tarde: entre las 15:01h y las 23:00 horas, lo que supone el 53,8% de las llamadas de orientación especial, seguida de la franja de la mañana (entre las 8.00 y 15.00 horas), en la cual se han atendido una de cada tres llamadas de orientación especial (30,3%). En el turno de noche fue preciso atender 105 llamadas de orientación especial (15,9% del total).

Distribución Llamadas de Oriengación Especial por Franja Horaria	(%)
8:00-15:00	30,3
15:01-23:00	53,8
23:01-7:59	15,9
TOTAL	100,0

6.2 DURACIÓN DE LAS LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL:

En el Teléfono ANAR no se establecen unos tiempos mínimos o máximos de duración de las llamadas pues esta variable depende de las circunstancias de la llamada principalmente que pueden ir desde la comunicación de situaciones de emergencia, donde es necesaria una intervención y/o derivación inmediata, hasta situaciones en las que un familiar de un menor desaparecido necesita hablar con nuestros psicólogos orientadores con tranquilidad.

Como se puede observar a continuación el 57,7% de las llamadas de orientación especial han tenido una duración media inferior a 30 minutos, seguido de un 25,5% de las llamadas cuya duración es de entre 31 y 60 minutos. El 16,8% de las llamadas de orientación especial han durado más de una hora.

Duración de las Llamadas de Orientación Especial	(%)
0-30 minutos	57,7
31-60 minutos	25,5
>60 minutos	16,8
TOTAL	100,0

6.3 URGENCIA DETECTADA EN LAS LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL:

La variable urgencia está referida a la rapidez con la que consideramos necesaria una intervención en el caso bien sea por parte de familiares, amigos, profesionales, o autoridades. Identificaríamos, así, como urgencia alta una situación donde a nuestro juicio la intervención debe ser inmediata. (Por ejemplo: ante un secuestro parental inminente, o ante la pérdida de un menor).

Las llamadas identificadas como de urgencia alta hacen mención, por ejemplo, a situaciones tales como la detección de una desaparición aún no denunciada. Durante el año 2016 un 58,1% de las situaciones atendidas han sido consideradas de urgencia alta. Atendimos igualmente un 1,2% de llamadas de orientación especial en las que no se valoraba como urgente la necesidad de intervención, quizás porque ya se estaba interviniendo desde los organismos competentes en la situación o porque se trataba de un contacto de apoyo emocional.

Urgencia detectada en las Llamadas de Orientación Especial	(%)
Alto	58,1
Medio	40,5
Bajo	1,2
NC/IMP	0,2
TOTAL	100,0

6.4 ORIENTACIÓN FACILITADA EN LAS LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL:

En primer lugar debemos tener en cuenta que todas las llamadas reciben una orientación psicológica por parte del equipo de los psicólogos orientadores.

En segundo lugar, debemos destacar que las orientaciones facilitadas por el Teléfono ANAR en relación a posibles casos de menores de edad desaparecidos o en riesgo de desaparición tienen un fuerte componente jurídico ya que en 500 de las llamadas de orientación especial se da esta orientación por parte de nuestro equipo de abogados.

TIPO DE ORIENTACIÓN	(%)
Psicológica	11,8
Psicológica-Social	12,4
Psicológica-Jurídica	23,5
Psicológica-Social-Jurídica	52,3
TOTAL	100,0

La orientación de carácter psicológico, jurídico y social de forma simultánea, se ha requerido en más de la mitad de las llamadas (52,3%); en este tipo de orientación además de proporcionar información de carácter legal y/o derivar a algún recurso jurídico (abogados, Juzgados, Fiscalía, etc) también ha sido precisa la valoración del caso por parte de nuestro equipo y/o la derivación a recursos de las diferentes Administraciones Públicas (Servicios Sociales municipales, Organismos de Protección al Menor, Centros de Salud, etc.) En segundo lugar, se encuentran las llamadas que han solicitado de forma simultánea orientaciones psicológicas y jurídicas en un porcentaje del 23,5% de las situaciones.

Finalmente destacar que en el 11,8% de las llamadas de orientación especial fue necesaria la orientación "exclusivamente" psicológica por parte de nuestro equipo de psicólogos especializados.

6.5 DEPARTAMENTO JURÍDICO:

Desde el **Departamento Jurídico** se facilita asesoramiento legal sobre cualquier cuestión relativa a la desaparición de un menor de edad, derivando al llamante aquellos recursos externos que sean necesarios para la resolución de su caso.

Además de esta función de **información y orientación**, el Departamento Jurídico puede intervenir directamente, con previo consentimiento expreso del llamante, para colaborar en la localización del menor desaparecido y/o en los trámites para su restitución a España, contactando con los organismos oficiales pertinentes o con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, solicitando la colaboración a otros servicios 116000 europeos, o publicando la desaparición del menor en nuestra página Web 116000.

La Fundación ANAR trabaja en red con las demás entidades gestoras del 116000 en Europa, formando la mayoría parte de la Federación Europea de Niños Desaparecidos

y Explotados Sexualmente, **Missing Children Europe**, colaborando conjuntamente para la búsqueda y localización de menores desaparecidos en los países miembros de la Unión Europea.

Por otro lado, queremos destacar que tal y como ya señala la Instrucción 1/2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad "las desapariciones de personas, principalmente las de menores de edad, constituyen una preocupación social de primer orden, como lo demuestran tanto la capacidad de movilización ciudadana que de forma espontánea han venido generando los casos más dramáticos padecidos en los últimos años, como su exhaustivo seguimiento por los medios de comunicación".

Junto con estos casos de amplia difusión pública, se producen todos los años otros menos conocidos pero no por ello menos relevantes desde el punto de vista humano y policial y que implican un esfuerzo muy importante de investigación por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad".

Es en este contexto en el que la Fundación ANAR pone en funcionamiento el Servicio 116000 en nuestro país y, dentro del Convenio de Colaboración que tiene ya suscrito desde el año 2008 con el Ministerio del Interior, se aprueba en el año 2010 un nuevo Protocolo de comunicación e intervención entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Teléfono ANAR, para definir las circunstancias de intervención conjunta en los casos de menores desaparecidos atendidos desde el 116000.

Dada la complejidad de los casos de menores desaparecidos y el alto nivel de problemática legal que muchos de ellos plantean, se requiere en un porcentaje muy importante de ellos el asesoramiento y/o intervención del Departamento Jurídico como ha quedado reflejado en el apartado anterior (6.4) de este Informe y cuyos datos concretos se detallan a continuación.

En el siguiente cuadro encontramos los recursos externos específicos a los que el Departamento Jurídico ha derivado a través del **Teléfono ANAR 116000 para casos de niños desaparecidos**, durante el año 2016:

RECURSO JURÍDICO	TOTAL
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional, Autonómica, Municipal, Guardia Civil)	44
Abogado	28
Juzgados	1
Fiscalía	3
SOJ	3
Ministerio de Justicia (Autoridad Central)	8
Orientación Jurídica	114
TOTAL	201

Además de esta labor de información y derivación, tal y como se ha explicado anteriormente, el Dpto. Jurídico interviene directamente en aquellos casos en los que la gravedad o la complejidad de la situación lo requiere. **En el año 2016 el**

Departamento Jurídico ha intervenido directamente en 23 casos en relación a la desaparición de un menor de edad.

INTERVENCIONES DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

EXPEDIENTE	FECHA INTERVENCIÓN	MOTIVO DE LLAMADA	ORGANISMO DE CONTACTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA
CROSS BORDER DESDE GRECIA	11/ENE/16	SUSTRACCIÓN PARENTAL	FCS
CROSS BORDER DESDE HOLANDA	26/FEB/16	FUGA	FCS
CROSS BORDER DESDE LITUANIA	1/MAR/16	SUSTRACCIÓN PARENTAL/ POSIBLE VÍCTIMA PROSTITUCIÓN	POLICIA ESPECIALIZADA EN MENORES DE CATALUÑA	CATALUÑA
CROSS BORDER DESDE POLONIA	11/MAR/16	FUGA	FCS
CROSS BORDER	21/ABR/16	SUSTRACCIÓN PARENTAL	NOSOTROS SOMOS EL ESTADO REQUINENTE. REMITIMOS CROSS BORDER A TODOS LOS 116000
CROSS BORDER	4/AGO/16	MENORES REFUGIADOS	FCS
CROSS BORDER DESDE FRANCIA	4/AGO/16	FUGA	FCS
CROSS BORDER DESDE GRECIA	5/SEP/16	FUGA	FCS
CROSS BORDER DESDE INGLATERRA	28/OCT/16	FUGA	FCS
D/1574/16	28/JUN/16	SUSTRACCIÓN PARENTAL	ABOGADA DE LA LLAMANTE	CATALUÑA
A/1726/JUN/16	1/JUL/16	SUSTRACCIÓN PARENTAL	ABOGADA DE LA LLAMANTE	ANDALUCIA
AE/1694/JUN/16	1/JUL/16	SUSTRACCIÓN PARENTAL	ABOGADO DE LA LLAMANTE	CANARIAS
D/30/JUL/16	6/JUL/16	SUSTRACCIÓN PARENTAL	ABOGADA DE LA LLAMANTE	MADRID
D/724/JUL/16	15/JUL/16	SUSTRACCIÓN PARENTAL	ABOGADA DE LA LLAMANTE	MADRID
D/867/AGO/16	11/OCT/16	SUSTRACCIÓN PARENTAL	AUTORIDAD CENTRAL	MADRID
D/869/AGO/16	11/OCT/16	SUSTRACCIÓN PARENTAL	AUTORIDAD CENTRAL	MADRID
AE/723/OCT/16	4/NOV/16	SUSTRACCIÓN PARENTAL	ABOGADO DE LA LLAMANTE	GALICIA
D/753/DIC/16	16/DIC/16	SUSTRACCIÓN PARENTAL	ABOGADA DE LA LLAMANTE	MURCIA

D/59/ABR/16	FUGA	ANEXO II DESAPARECIDOS CNP	VALENCIA
D/85/ABR/16	FUGA	ANEXO II DESAPARECIDOS CNP	VALENCIA
D/1417/JUN/16	FUGA	ANEXO II DESAPARECIDOS CNP	ASTURIAS
A/1582/SEP/16	FUGA	ANEXO II DESAPARECIDOS CNP	MADRID
D/384/DIC/16	FUGA	ANEXO II DESAPARECIDOS CNP	GALICIA
D/909/DIC/16	FUGA	ANEXO II DESAPARECIDOS CNP	MADRID

6.6 DEPARTAMENTO SOCIAL:

Desde el Departamento Social del Teléfono ANAR desarrollamos tres actividades fundamentales: la valoración y orientación de todas las llamadas que precisen de información de carácter social, la derivación al llamante a los recursos externos específicos en materia de infancia de las distintas Administraciones y del tercer sector y la intervención en situaciones de riesgo o desamparo de menores.

Desarrollar esta labor, en relación a la desaparición de un menor, conlleva un elevado nivel de comunicación y coordinación con los diferentes recursos externos a la Fundación implicados en la Protección de la Infancia, así como un esfuerzo constante por conocer los diferentes protocolos, procedimientos de intervención y recursos existentes en todo el territorio nacional.

De esta forma, obtenemos una información lo más actualizada posible de los diferentes recursos existentes en el ámbito de cada Comunidad Autónoma en relación a los menores de edad. Ello nos permite informar y derivar a recursos específicos de su Comunidad a los diferentes llamantes en función de la problemática presentada y sus características personales.

En el siguiente cuadro encontramos los recursos externos específicos a los que el Departamento Social ha derivado a través del **Teléfono ANAR 116000, para casos de niños desaparecidos**, durante el año 2016:

RECURSOS A LOS QUE DERIVAMOS	Nº DE DERIVACIONES
Servicios Sociales Municipales	21
Servicios Sociales Especializados	4
Servicio de Emergencias 112	11
Colegios e Institutos de Educación Secundaria	3
Centros de Salud / médico	3
Centros de Salud Mental	2
Psicólogo	12
Servicios de Protección al Menor	6
Recursos de Atención a la Mujer	6
ONG'S Terapia Familiar	1
Otras ONG'S	1
Orientación Social	25
TOTAL DE DERIVACIONES	95

Junto con esta labor de información y derivación, desde el Dpto. Social también intervenimos directamente en aquellos casos en los que la gravedad de la situación lo requiere. Así, tras obtener los datos y el consentimiento de la persona que nos está llamando, nos ponemos en contacto con los servicios públicos de la Comunidad que consideremos competentes y oportunos en cada situación. **En el año 2016 el Departamento Social ha intervenido directamente en 2 casos en relación a la desaparición de un menor de edad**

EXPEDIENTE	FECHA INTERVENCIÓN	MOTIVO DE LLAMADA	ORGANISMO DE CONTACTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA
D/1152/MAY/16	23 /MAY/16	Violencia de Género	Unidad especializada en VG para adolescentes Madrid	Madrid Capital Madrid
D/228/DIC/16	7/DIC/16	Fuga	SS.SS Móstoles	Móstoles Madrid

7. EDAD Y GÉNERO DEL MENOR DE EDAD DESAPARECIDO

7.1 EDAD DEL MENOR DE EDAD DESAPARECIDO:

Las edades que se han tomado para este informe son las comprendidas entre los 0 a los 18 años. Como podemos observar en la tabla que presentamos a continuación el Teléfono ANAR ha atendido casos de niños/as y adolescentes desaparecidos o en riesgo de desaparición de todas las edades.

EDAD DE LOS MENORES IMPLICADOS EN LOS CASOS ATENDIDOS EN EL TELÉFONO ANAR DE MENORES DESAPARECIDOS.	(%)
<7	13,5
8-9	2,6
10-11	1,7
12-13	7,8
14-15	27,0
16-17	45,3
>17	1,5
Desc / Imp	0,6
TOTAL	100,0

En primer lugar, debemos destacar que el principal grupo de edad del que nos hablan en relación a casos de menores desaparecidos o en riesgo de desaparición atendidos por el Teléfono ANAR durante el año 2016, es el de adolescentes de 16 y 17 años, lo que supone el 45,3% de las llamadas. En segundo lugar, llama la atención que en el 27,0% de los casos hacen referencia a adolescentes de entre 14 y 15 años. Creemos que este dato es un fiel reflejo de la incidencia de los casos de fugas que se han detectado en este periodo de tiempo en el Teléfono ANAR, así como de los menores adolescentes echados de casa.

Le sigue el grupo de edad inferior a los 7 años con un 13,5% de las situaciones. La mayoría de estos casos responden a secuestros parentales de menores.

7.2 SEXO DEL MENOR DE EDAD DESAPARECIDO:

En cuanto al sexo del menor implicado en los casos de desaparecidos o en riesgo de desaparición atendidos por el Teléfono ANAR, lo primero a destacar es que las llamadas se refieren a menores de edad de ambos sexos. Sin embargo, destacamos que durante el año 2016 hay casi el doble de casos de niñas desaparecidas (63,7%) que de niños (36,6%).

SEXO DE LOS MENORES IMPLICADOS EN LOS CASOS ATENDIDOS EN EL TELÉFONO ANAR	(%)
FEMENINO	63,7
MASCULINO	36,3
TOTAL	100,0

8. NACIONALIDAD DEL MENOR

La variable nacionalidad del menor es especialmente sensible a la hora de valorar y orientar adecuadamente los casos de menores desaparecidos, y no sólo en aquellos casos en los que se detectan indicios de secuestro parental internacional. Por este motivo tratamos de obtener esta información en todas las llamadas al Teléfono ANAR.

Más de la mitad de los casos (52,2%) casos hacen mención a un menor de edad de nacionalidad española, mientras que en un 10,5% aluden a menores de edad de nacionalidad extranjera; observamos un ligero incremento respecto de al año anterior (6,9% en 2015). En un 35,5% de los casos no fue posible precisar cuál era la nacionalidad del menor implicado en la desaparición, generalmente, bien porque el llamante desconocía esta información, o bien porque no quiso proporcionárnosla.

NACIONALIDAD DE LOS MENORES IMPLICADOS EN LOS CASOS ATENDIDOS EN EL TELÉFONO ANAR.	(%)
Española	52,0
Extranjera	10,5
Doble Nacionalidad	2,0
NC / Desc	35,5
TOTAL	100,0

9. VARIABLES FAMILIARES

9.1 ¿CON QUIÉN VIVE EL MENOR?

Otra variable muy relevante a la hora de abordar y orientar respecto a la desaparición de un niño y/o adolescente es conocer con quién vive el menor en el momento de su desaparición. A continuación, se muestran los resultados obtenidos en los 344 casos de desaparición o riesgo de desaparición de un menor de edades abordadas en el Teléfono ANAR:

CON QUIÉN VIVEN LOS MENORES IMPLICADOS EN LOS CASOS ATENDIDOS EN EL TELÉFONO ANAR.	(%)
Padres	27,7
Madre	37,8
Padre	12,2
Familiares	4,9
Centros/instituciones	4,3
Con amigos	0,9
En pareja	0,9
NC /Imp	11,3
TOTAL	100,0

En primer lugar, observamos que sólo en el 27,7% de los casos el menor implicado vive con ambos padres, siguiendo la tendencia detectada en los años anteriores.

En segundo lugar, resaltar que en la mitad de los casos (50,0%) el menor vive en un entorno familiar monoparental, con mayor incidencia de convivencia con la madre (37,8%) frente a la convivencia con el padre (12,2%).

En un 9,2% de los casos el menor no vive en el momento de la consulta con ninguno de sus padres: un 4,9% de los casos viven con otros familiares (abuelos y tíos, hermanos mayores de edad generalmente) y un 4,3% de menores que permanecen institucionalizados (centros acogida, centro reforma, instituciones), además 0,9% vive con amigos y otro 0,9% con su pareja. En el 11,3% de los casos no hemos conseguido obtener esta información.

9.2 RELACIÓN/PARENTESCO DEL ADULTO LLAMANTE

A continuación analizamos la relación o parentesco que mantenía el adulto o la adulta usuario del Teléfono ANAR con el menor implicado en la llamada por motivo de desaparición o riesgo de desaparición de un menor de edad:

RELACIÓN / PARENTESCO	(%)
Madre	17,4
Padre	13,0
Familiares	7,3
Amigo /Conocido	6,4
Profesionales	3,5
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	0,3
Viandantes	2,9
Anónimo	1,5
Vecino	1,2
NC /IMP	46,5
TOTAL	100,0

En el 37,7% de las situaciones el adulto que accede a nuestro servicio es un familiar más o menos directo del menor implicado en la llamada: en el 17,4% llama la propia madre del menor, y en el 13,0% es su padre quien nos contacta. Además en un el 7,3% se identifican como otros familiares directos (abuelos, tíos, hermanos etc.)

En el 6,4% de los casos quién llama es un adulto que guarda con el menor implicado una relación de amistad, y en el 3,5% se trata de un profesional (Servicios Sociales, Centro Escolar, etc).

Por último, esta distribución viene a demostrar que la relación o el parentesco próximo al menor implicado en la desaparición, no es una condición imprescindible para poder ayudarlo. Así, vecinos, viandantes o, simplemente, personas anónimas colaboran con el servicio (5,6% en el año 2016). Ante la tragedia que la desaparición de un niño y/o adolescente representa, cualquier persona que disponga de información puede ser de gran utilidad para lograr una resolución satisfactoria del caso.

10. CONOCIMIENTO DEL TELÉFONO

Atendiendo a los diversos canales de difusión del servicio 116000, en este periodo de tiempo observamos que es a través de la red de internet como más se ha conocido nuestro servicio (19,5%). También, se ha conocido el 116000 mediante diferentes entidades públicas y privadas de nuestro país en el 16,0%, y a través de los propios amigos (12,5%) y familiares del llamante (8,4%).

CONOCIMIENTO DEL TELÉFONO	(%)
Internet	19,5
Organismos/Profesionales (Servicios Sociales, 016, centros sanitarios, etc.)	16,0
Amigos	12,5
Familiares	8,4
FCSE	4,1
Publicidad ANAR	2,0
Colegios	1,2
Medios Comunicación	0,9
Menor Implicado	0,6
No consta	34,8
TOTAL	100,0

11. CASOS POR COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA 2016

A lo largo del año 2016 hemos intervenido desde el Teléfono ANAR en 9 casos de coordinación internacional dado el componente transfronterizo de la desaparición de los menores. En seis de estos casos han sido las entidades gestoras del servicio 116000 de otros países de nuestro entorno europeo quienes han requerido nuestro apoyo. También ha habido un caso en el que ha sido la Fundación ANAR quien ha requerido la cooperación a nivel internacional.

Estos 9 casos hacen referencia a un total de 9 menores de edad.

Las entidades gestoras del servicio 116000 en el extranjero que ha requerido nuestra actuación han sido:

1. **The Smile of the Child** (Grecia) por tres casos; un motivo de secuestro parental, una desaparición de menores refugiados y una fuga de un menor de edad.
2. **Itaka** (Polonia) por motivo de fuga de un menor de edad.
3. **Missing Persons' Families Support Centre** (Lituania) por motivo de un secuestro parental de una posible víctima de prostitución.
4. **Missing People** (Inglaterra) por motivo de fuga de un menor de edad.
5. **The International Child Abduction Centre** (Holanda) por motivo de fuga de un menor de edad.
6. **APEV, CFPE-Enfants Disparus, La Mouette** (Francia) por motivo de fuga de un menor de edad.

Por otro lado, en abril de 2016, la Fundación ANAR ha solicitado la cooperación transfronteriza por un caso de secuestro parental a todos los 116000 de Europa.

En cuanto al sexo de los 9 menores implicados demos señalar que 6 eran niñas, mientras que 3 eran niños.

Si nos fijamos en la variable edad de los menores implicados en los casos de cooperación transfronteriza, nos encontramos con un menor de 4 años, dos menores de 8 años, un menor de 13 años, dos menores de 15, dos de 16, uno de 17 años.

Finalmente, estamos en disposición de señalar que 5 de estos 9 casos se encuentran en la actualidad resueltos y 4 de ellos permanecen aún abierto pendiente de la localización de los menores.

12. CONCLUSIONES

LAS LLAMADAS

1. El total de llamadas y correos electrónicos atendidos en el Teléfono ANAR en relación a casos de niños/as desaparecidos o en riesgo de desaparición en el año 2016, ascienden a 2.211

De ese total de llamadas y correos electrónicos:

- Por el Teléfono ANAR 116000 para casos de niños desaparecidos, hemos atendido 1.757 llamadas.
- Por el Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes, hemos atendido 277 llamadas.
- Por el Teléfono ANAR del Adulto y la Familia hemos atendido 120 llamadas.
- Por nuestro servicio de EMAIL ANAR hemos atendido 57 correos electrónicos (32 de adulto y 25 de menores de edad).

2. De esas 2.211 llamadas, un 86,3% han sido realizadas por adultos (1.909) y un 13,7% por menores de edad (302). Respecto a las llamadas realizadas por adultos, un 37,7% son de familiares directos del menor de edad (uno de los progenitores fundamentalmente, o bien abuelos, tíos, hermanos etc.)

3. En cuanto a la procedencia de estas 2.211 llamadas debemos señalar que las mismas proceden de todas las Comunidades Autónomas de España.

La Comunidad Autónoma de la que más llamadas por casos de menores de edad desaparecido hemos recibido es Madrid (712 llamadas, lo que supone un 32,2% del total), seguido de Cantabria (295 llamadas, lo que supone un 13,3%) y de Cataluña (224 llamadas lo que supone un 10,1%).

Entendemos que la distribución de las llamadas se encuentra condicionada por diversos factores. Por ejemplo, las campañas de difusión que hayamos podido realizar en este periodo de tiempo y, por ello, el mayor o menor grado de conocimiento del servicio 116000, la mayor o menor densidad en la concentración de la población infantil, etc. Por todo ello, sería erróneo interpretar que las Comunidades Autónomas de las que más llamadas recibimos son aquellas que mayor número de casos por desaparición de niños y adolescentes tienen.

4. Muchas de las llamadas atendidas en el Teléfono ANAR, son en realidad primeras aproximaciones de los usuarios (mayores ó menores de edad) al servicio. La atención de estas llamadas es fundamental de cara a garantizar una atención adecuada a los menores. Las llamadas pueden agruparse en **dos grandes categorías:**

- I. **Llamadas de Orientación Especial:** Llamadas que requieren por parte de nuestro equipo multidisciplinar de una valoración y orientación psicológica y/o de un asesoramiento jurídico o información de carácter social. En la mayoría de los casos, estas orientaciones conllevan la derivación a un recurso externo (aquél que sea el adecuado para el caso concreto como, por ejemplo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Organismo de Protección del Menor, abogados, Autoridad Central, Embajadas o Consulados, etc.) y, en algún caso, conlleva la

intervención por parte de nuestro equipo con las autoridades o entidades correspondientes para colaborar en la búsqueda del menor desaparecido.

- a. En el año 2016 hemos atendido un total de 659 llamadas de orientación especial por motivo de desaparición de un menor de edad, que por su riqueza y amplio contenido, representan el grueso fundamental del análisis realizado en este informe. **Las 659 llamadas de orientación especial, a su vez, quedan recogidas en 344 casos diferentes.**

- II. **Llamadas de Orientación:** Llamadas que requieren, únicamente, de una orientación menos compleja o una atención más genérica como, por ejemplo, para resolver alguna duda o información sobre el servicio, para recibir información puntual sobre algún recurso externo, llamadas de tanteos o aproximaciones al teléfono y silencios. En el año 2016 se han atendido un total de **1.552 llamadas de orientación.**

MOTIVO DE LA DESAPARICIÓN

5. De los 344 casos de menores de edad desaparecidos o en riesgo de desaparición que hemos abordado, durante el año 2016, en el Teléfono ANAR, a través de la atención de las 2.211 llamadas antes citadas, a continuación, citamos los motivos por los que los usuarios han acudido a nuestro servicio.

Considerando el total de casos atendidos en el Teléfono ANAR durante 2016 (344 casos), por desaparición o riesgo de desaparición de un menor de edad, el principal motivo de consulta han sido las fugas de niños/as y adolescentes de su domicilio familiar o centro de residencia (57,8% de los casos), seguido de menores expulsados del hogar (19,8%) y en tercer lugar secuestros parentales (17,4%) tengan o no un componente internacional.

En un 2,6% de los casos el motivo de consulta ha sido por menores de edad perdidos o extraviados accidentalmente. Las situaciones por menores de edad extranjeros no acompañados representan el 1,5% de los casos. Por el último, en un 0,9% el motivo ha sido en relación a casos de secuestros por terceros.

Si comparamos estos resultados con los obtenidos en el año 2015 por desaparición o riesgo de desaparición de un menor de edad observamos que se mantiene la tendencia del año precedente. Las fugas de niños/as y adolescentes continúan siendo el principal motivo de consulta (60,1% en el año 2015). El cambio más significativo se ha producido los casos por menores extranjeros no acompañados que han sufrido un ligero aumento, pasando de un 0,2% en el año 2015 a un 1,5% durante 2016

EL PERFIL DEL LLAMANTE

Edad

6. En primer lugar, debemos destacar que el principal grupo de edad del que nos hablan en relación a casos de menores desaparecidos o en riesgo de desaparición atendidos por el Teléfono ANAR durante el año 2016, es el de adolescentes de 16 y 17 años, lo que supone el 45,3% de las llamadas. En segundo lugar, llama la atención que en el 27,0% de los casos hacen referencia a adolescentes de entre 14 y 15 años. Creemos que este dato es un fiel reflejo de la incidencia de los casos de fugas que se

han detectado en este periodo de tiempo en el Teléfono ANAR, así como de los menores adolescentes echados de casa.

Le sigue el grupo de edad inferior a los 7 años con un 13,5% de las situaciones. La mayoría de estos casos responden a secuestros parentales de menores.

Sexo

7. En cuanto al sexo del menor implicado en los casos de desaparecidos o en riesgo de desaparición atendidos por el Teléfono ANAR, lo primero a destacar es que las llamadas se refieren a menores de edad de ambos sexos. Sin embargo, destacamos que durante el año 2016 hay casi el doble de casos de niñas desaparecidas (63,7%) que de niños (36,6%).

Nacionalidad

8. Más de la mitad de los casos (52,2%) casos hacen mención a un menor de edad de nacionalidad española, mientras que en un 10,5% aluden a menores de edad de nacionalidad extranjera; observamos un ligero incremento respecto de al año anterior (6,9% en 2015). En un 35,5% de los casos no fue posible precisar cuál era la nacionalidad del menor implicado en la desaparición, generalmente, bien porque el llamante desconocía esta información, o bien porque no quiso proporcionárnosla.

¿CON QUIÉN VIVE EL MENOR?

9. En primer lugar, observamos que sólo en el 27,7% de los casos el menor implicado vive con ambos padres, siguiendo la tendencia detectada en los años anteriores.

En segundo lugar, resaltar que en la mitad de los casos (50,0%) el menor vive en un entorno familiar monoparental, con mayor incidencia de convivencia con la madre (37,8%) frente a la convivencia con el padre (12,2%).

En un 9,2% de los casos el menor no vive en el momento de la consulta con ninguno de sus padres: un 4,9% de los casos viven con otros familiares (abuelos y tíos, hermanos mayores de edad generalmente) y un 4,3% de menores que permanecen institucionalizados (centros acogida, centro reforma, instituciones), además 0,9% vive con amigos y otro 0,9% con su pareja. En el 11,3% de los casos no hemos conseguido obtener esta información.

¿A qué se puede deber este dato?: una de las conclusiones a la que llegamos nosotros es que, siendo el motivo principal de las llamadas al servicio 116000 las fugas de menores adolescentes, muchas de esas fugas tienen como causa problemas de conducta de estos menores y relaciones familiares conflictivas y los profesionales vienen observando que, en muchas de estas situaciones, el menor con trastorno de conducta convive habitualmente solo con su madre. También se puede deber a que la mayoría de los secuestros parentales que atendemos se producen cuando existe de antemano una Sentencia de separación o divorcio y por tanto una guarda y custodia compartida o en exclusiva, estando el con la madre en el momento de la desaparición.

RELACIÓN / PARENTESCO DEL ADULTO CON EL MENOR

10. En el 37,7% de las situaciones el adulto que accede a nuestro servicio es un familiar más o menos directo del menor implicado en la llamada: en el 17,4% llama la propia madre del menor, y en el 13,0% es su padre quien nos contacta. Además en un 7,3% se identifican como otros familiares directos (abuelos, tíos, hermanos etc.)

En el 6,4% de los casos quién llama es un adulto que guarda con el menor implicado una relación de amistad, y en el 3,5% se trata de un profesional (Servicios Sociales, Centro Escolar, etc).

Por último, esta distribución viene a demostrar que la relación o el parentesco próximo al menor implicado en la desaparición, no es una condición imprescindible para poder ayudarlo. Así, vecinos, viandantes o, simplemente, personas anónimas colaboran con el servicio (5,6% en el año 2016). Ante la tragedia que la desaparición de un niño y/o adolescente representa, cualquier persona que disponga de información puede ser de gran utilidad para lograr una resolución satisfactoria del caso.

¿CÓMO NOS HAN CONOCIDO?

11. Atendiendo a los diversos canales de difusión del servicio 116000, en este periodo de tiempo observamos que es a través de la red de internet como más se ha conocido nuestro servicio (19,5%). También, se ha conocido el 116000 mediante diferentes entidades públicas y privadas de nuestro país en el 16,0%, y a través de los propios amigos (12,5%) y familiares del llamante (8,4%).

¿QUÉ ORIENTACIÓN PRESTAMOS?

12. La orientación de carácter psicológico, jurídico y social de forma simultánea, se ha requerido en más de la mitad de las llamadas (52,3%); en este tipo de orientación además de proporcionar información de carácter legal y/o derivar a algún recurso jurídico (abogados, Juzgados, Fiscalía, etc) también ha sido precisa la valoración del caso por parte de nuestro equipo y/o la derivación a recursos de las diferentes Administraciones Públicas (Servicios Sociales municipales, Organismos de Protección al Menor, Centros de Salud, etc.) En segundo lugar, se encuentran las llamadas que han solicitado de forma simultánea orientaciones psicológicas y jurídicas en un porcentaje del 23,5% de las situaciones.

Finalmente destacar que en el 11,8% de las llamadas de orientación especial fue necesaria la orientación "exclusivamente" psicológica por parte de nuestro equipo de psicólogos especializados.

NUESTRAS DERIVACIONES

13. En las llamadas de orientación especial, además de prestar el apoyo psicológico y emocional, así como el asesoramiento jurídico e información de carácter social que hayan precisado, nuestro equipo ha derivado al llamante al recurso externo adecuado para la resolución del caso. En el año 2016, se han realizado un total de 201 derivaciones a diferentes recursos externos de carácter jurídico (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, abogados, juzgados, fiscalía, SOJ, ministerio de justicia, etc) y 95

derivaciones a recursos de carácter social (Servicios Sociales Municipales, recursos educativos, recursos sanitarios, servicio de emergencias, psicólogos, etc.)

NUESTRAS INTERVENCIONES

14. Nos referimos aquí a las intervenciones que llevamos a cabo con las autoridades, organismos o profesionales correspondientes para colaborar en la búsqueda del menor desaparecido y, en el caso de sustracciones parentales, cooperar para su restitución a su país de residencia habitual, solicitando cuando así procede la colaboración de los otros servicios 116000 europeos y para realizar el seguimiento posterior del caso. Estas intervenciones se desarrollan básicamente por parte de los abogados del Departamento Jurídico del Teléfono ANAR en coordinación con el Departamento Social. En el año 2016 se han llevado a cabo 25 intervenciones por parte de dichos Departamentos.

15. Los motivos que precipitaron las intervenciones fueron principalmente por: fuga de menores, secuestros parentales y menores refugiados

COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

16. A lo largo del año 2016 hemos intervenido desde el Teléfono ANAR en 9 casos de coordinación internacional dado el componente transfronterizo de la desaparición de los menores. En ocho de estos casos han sido las entidades gestoras del servicio 116000 de otros países de nuestro entorno europeo quienes han requerido nuestro apoyo. También ha habido un caso en el que ha sido la Fundación ANAR quien ha requerido la cooperación a nivel internacional.

13. PETICIONES Y RECOMENDACIONES DE ANAR PARA LUCHAR CONTRA LA DESAPARICIÓN DE LOS MENORES DE EDAD

Según el último informe publicado por Missing Children Europe **FIGURES AND TRENDS 2016**

*“En la Unión Europea, desaparece un niño cada 2 minutos. ¿A quién llamas para pedir ayuda? Para apoyar a los niños y a las familias en este momento crucial, una línea directa para casos de niños desaparecidos fue establecida en Europa disponible a través del mismo número en 31 países: **116 000**.*

*La línea directa proporciona apoyo emocional, psicológico, social, legal. Los datos y estadísticas de los niños desaparecidos recogidos en esta red de líneas telefónicas anuales nos ayudan a entender las preocupaciones que enfrentan los niños y el apoyo que les puede ayudar a ellos ya sus familias. **La mayoría de los datos de este informe Figures and Trends 2016**, provienen de estas líneas para casos de niños desaparecidos y corresponden a casos que comienzan en 2016.*

*Entre los casos manejados por estas líneas para casos de niños desaparecidos, **el porcentaje de niños fugados continúa aumentando anualmente, alcanzando el 57% en 2016**. De los niños que huyen más de una vez, vemos un aumento en el número de veces que estos niños huyen. Cada vez que los niños huyen, adoptan estrategias más arriesgadas para sobrevivir ya que a veces se convierten en víctimas de abusos y explotación sexuales.*

Los niños que huyen de situaciones difíciles en el hogar van en aumento.

Las llamadas de menores extranjeros no acompañados desaparecidos reportados aumentaron del 2% en 2015 al 7% en 2016. Si bien se informa a más niños migrantes de las líneas, los niños migrantes no acompañados siguen desapareciendo en tasas alarmantes de los centros de acogida....”.

Ya en el informe del año 2015 alertamos de los casi 90.000 solicitantes de asilo en la Unión Europea fueron niños y niñas no acompañados menores de 18 años, cerca de nueve veces más que la cantidad de niños que llegan tres años antes. Hay que tener en cuenta que en esta cifra no se incluyen a los menores no acompañados que no solicitaron asilo.

Para luchar contra este problema, un menor migrante no acompañado que desaparece debe tener la misma protección que cualquier menor de edad de un Estado miembro que desaparece. Debe serle de aplicación las mismas leyes, protocolos y proceso de actuación y no hacer distinciones. Por otro lado, es necesario el trabajo coordinado de todos los agentes implicados teniendo un papel muy relevante la red europea de líneas 116000 no sólo para la búsqueda de ese menor desaparecido, sino también para la prevención de esas desapariciones.

Por todo ello, pedimos:

1. El compromiso del Estado español, a través fundamentalmente del Ministerio de Interior, para el mantenimiento y difusión de la línea 116000 para casos de niños desaparecidos. De tal forma que ésta línea y el servicio que se presta a través de ella sea conocido por las instituciones y autoridades, por los organismos de protección de menores y servicios sociales, por los medios de comunicación y por toda la población española, para que cualquier persona que se encuentre en nuestro país, sea adulta o menor de edad, pueda acudir a él si necesita ayuda, con especial atención en aquellos niños más vulnerables a ser víctimas de redes de tráfico y trata como son los menores migrantes no acompañados.
2. Que se modifique la Instrucción 1/1999, de la Secretaría de Estado de Seguridad, para que cualquier desaparición de un menor de edad en territorio español, sea su situación regular o irregular, aunque sea voluntaria, sea considerada de alto riesgo. No estamos conformes en que pueda exceptuarse de esta calificación a las fugas de menores de edad de los centros de internamiento o acogida.
3. Poder disponer con más facilidad de datos oficiales sobre casos de desaparición de menores de edad, no sólo a nivel nacional sino también europeo, para poder seguir trabajando con estos casos.
4. Se debe mejorar la asistencia a las familias de menores desaparecidos, creando los recursos públicos necesarios de ayuda presencial. Estas familias deben tener siempre la consideración de víctimas de delitos a los efectos de la aplicación de los derechos y protección prevista en el Estatuto de las Víctimas, aun que no se pueda tener constancia o indicios de si esa desaparición haya sido causada directamente por un delito.
5. En cuanto a la prevención de los secuestros parentales:

La sustracción de un hijo/a por parte de uno de sus padres, no constituye en modo alguno un acto de amor por el hijo/a, sino todo lo contrario, un acto de violencia hacia él o ella. Resulta inadmisibles que uno de los padres tome de forma unilateral la decisión de privar a su hijo/a de poder estar con el otro progenitor.

Todos estamos sensibilizados con este problema, no solo las personas que por nuestro trabajo o profesión, como la Fundación ANAR a través del 116000, tenemos que tratar directamente con estos casos, sino también la sociedad civil en general y los medios de comunicación, que piden soluciones.

La mejor manera de evitar los perjuicios de la sustracción internacional de un niño/a es evitar que se produzca. Para ello se deben adoptar una serie de medidas a nivel institucional por parte de los Estados e instituciones y a nivel particular por parte del progenitor víctima de una sustracción parental:

- Una de esas dificultades con la que se encuentran los progenitores cuyo hijo ha sido sustraído por el otro progenitor, viene por la redacción actual del Art. 225 bis del Código Penal, basada en el concepto de guarda y custodia y no en el de patria potestad. Esto conlleva a que las sustracciones de menores realizada por los progenitores que tienen concedida judicialmente la guarda y custodia, queden fuera del Art. 225 bis, **estando sólo ante este delito cuando quien sustrae o retiene al niño/a es el progenitor no custodio, es decir, el que tiene asignado judicialmente un régimen de visitas. Esto no tiene sentido alguno y resulta injusto y discriminatorio, lo que hace necesario modificar la redacción de este artículo. Sin embargo el Proyecto actual de reforma del Código Penal, en trámite parlamentario, no prevé nada al respecto.**
- Otra dificultad se halla en el retraso en la adopción de medidas cautelares para evitar la sustracción parental, vía artículo 158 del Código Civil (la entrega de documentos de identidad y viaje de los menores, la prohibición de expedición de documentos de identidad y viajes, y el cierre o prohibición de salida de las fronteras y espacio Schengen). Estas medidas **no se adoptan de forma automática**. El Juez una vez recibido el escrito solicitando las mismas, citará a las partes a una comparecencia (a pesar de que pueden adoptarse *inaudita parte*) y, lamentablemente, en muchos casos esas citaciones son para semanas e incluso meses después, por los que en muchos casos cuando llega el día de la audiencia la sustracción ya se ha producido. Consideramos de enorme importancia, para prevenir este tipo de sustracciones, que estas medidas se adopten de forma automática al inicio de cualquier procedimiento judicial de familia y de cualquier procedimiento de restitución de menores, sin necesidad de comparecencia de las partes (*inaudita parte*).
- Que se exija **el consentimiento por escrito de ambos padres para la salida del menor del territorio español, vaya solo o acompañado por un tercero o por uno de los progenitores**. Debería exigirse en el control un consentimiento del otro progenitor, al modo latinoamericano de Colombia, Venezuela o Chile.